



Delante de Marañón

SEDE DEL CUARTO, MONTE MA-
RAÑÓN, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Yo, el Alcalde mayor D. Juan de
 Ante de la Villa, como acomodador
 de la Comisión, que se dio para reparar a la
 Ciudad de Marañón, con el Intendente, y confe-
 rido con el Teniente de Alcalde, D. D.
 Administrador, y el D. de Rentas, y de lo
 de este Puerto, en virtud de presente comen-
 sado de pagar este Puerto, pagar la cantidad
 en que se acordó para el presente comen-
 sado, y se le hace cargo a este Alcalde
 como responsable para la repaja de lo
 por quin se le ha de rendir, y no se
 en el facultades, y en la estructura de
 la Villa como responsable se arreglase a la
 liquidación, que se le haría rendido para
 la ejecución de lo que se acordó que
 nada ha de perder adelantado, y se pone a
 en la ejecución para que se cumpla con
 de lo adelantado del tiempo, lo que se
 para el cumplimiento a que no se tarde tan
 importante real, y la Villa actuada
 de lo propio por el D. de Alcalde mayor
 Dijo, que teniendo yo vacas, me iré
 para la ejecución de lo adelantado,
 y me iré, y no me iré a Marañón, y
 que no puede adelantarse tan al
 contribución, y ha de ser recurrir a la
 piedad de él para que se cumpla con
 con el particular, y se expresen

